



RESOLUCIÓN No. 1623 DE 2016

Por la cual se traslada un Director Rural del(a) I.E Pablo VI del Municipio de Fortul a C.E El Troncal del Municipio de Arauquita.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:

El Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaria de Educación Departamental "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

El numeral 6.2.12. Del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, "Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

Mediante Resolución No. 4211 de Diciembre 15 de 2010 se organizaron los centros educativos rurales mediante la asociación a instituciones educativas y se crearon los centros educativos asociados rurales CEAR en el Departamento de Arauca; en el que se encuentra el C.E El Troncal del Municipio de Arauquita.

Con el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca considero conveniente adelantar el proceso de actualización de la organización de los establecimientos educativos oficiales en el Departamento de Arauca con el fin de garantizar la continuidad de los estudiantes, optimizar el uso de la infraestructura educativa, lograr el mejor funcionamiento administrativo de los centros educativos rurales, hacer más eficiente el manejo de los Fondos de Servicios Educativos – FOSE y ajustar la planta de personal docente y directivos docentes en concordancia con dicha organización actualizada.

Acogiendo el concepto técnico de viabilidad de planta de cargos del Sistema General de Participación emitido por el Ministerio de Educación Nacional mediante radicado No. 2015-EE-145820 del 14 de Diciembre de 2015, la Secretaria de Educación Departamental adopto mediante Decreto 830 de 2015

"Humanizando el Desarrollo"

Página 1 de 3



RESOLUCIÓN No. 1623 DE 2016

Por la cual se traslada un Director Rural del(a) I.E Pablo VI del Municipio de Fortul a C.E El Troncal del Municipio de Arauquita.

la nueva planta aprobada incluyendo los nuevos cargos de Directivo Docente – Director Rural para atender la necesidad del servicio.

Atendiendo la constitución y la Ley vigente, se realizaron los procedimientos y trámites necesarios para la expedición de este tipo de acto administrativo, en especial la convocatoria 002 del 03 de Marzo de 2016.

Mediante oficio PQR 1573 de fecha 11 de Marzo de 2016, la Señora SANDRA YANETH CAPACHO JAIMES identificada con cedula de ciudadanía No. 60.260.771, solicito traslado hacia el C.E El Troncal del municipio de Arauquita, dentro de la convocatoria No. 002 de 2016.

Se efectuó estudio de verificación de cumplimientos de requisitos para otorgamiento de cargo de Directivo Docente – Director Rural del C.E El Troncal, conforme lo establece el Artículo 24 de la Ley 909/2004; otorgándose el cargo mediante la modalidad del traslado a la señora SANDRA YANETH CAPACHO JAIMES, por cumplir los requisitos de Ley.

Contra la anterior decisión se presentaron los recursos de Ley, los cuales se resolvieron mediante Resolución No. 1517 del 2016 y se notificaron a los interesados, quedando en firme y ejecutoriada la decisión de otorgar el cargo de Director Rural del C.E El Troncal a la Señora SANDRA YANETH CAPACHO JAIMES.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), SANDRA YANETH CAPACHO JAIMES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 60260771, al cargo de Director Rural, en el grado 1B del Escalafón Nacional, quien se encuentra adscrito a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca en el I.E Pablo VI del Municipio de Fortul, a igual Cargo en la C.E El Troncal, del Municipio de Arauquita, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Director Rural* que se reubico no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

"Humanizando el Desarrollo"

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN No. 1623 DE 2016

Por la cual se traslada un Director Rural del(a) I.E Pablo VI del Municipio de Fortul a C.E El Troncal del Municipio de Arauquita.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, 08 JUN 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES

Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido
Líder Proceso Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marcellano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Revisó: María Isabel Linares Perales
Profesional Universitario - Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED